



Consejo Económico y Social

Distr. general
2 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

24º período de sesiones

Viena, 18 a 22 de mayo de 2015

Tema 6 del programa provisional*

**Utilización y aplicación de las reglas y normas de
las Naciones Unidas en materia de prevención
del delito y justicia penal**

Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se describen los avances logrados en 2014 en la labor de apoyo a la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal llevada a cabo por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. En él se exponen brevemente las nuevas reglas y normas formuladas y las actividades de la Oficina encaminadas a reunir y analizar datos, desarrollar instrumentos de ejecución y prestar asistencia técnica en los planos mundial, regional y nacional. También se mencionan las asociaciones de colaboración en que la Oficina ha participado a fin de promover una intervención coherente en la prevención del delito y la reforma de la justicia penal.

* E/CN.15/2015/1.



I. Presentación y resumen de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los ámbitos de la prevención del delito y la justicia penal

1. Para combatir la delincuencia y la violencia urbanas, la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas, la corrupción y el terrorismo es indispensable reforzar la prevención del delito y disponer de sistemas de justicia penal eficaces, justos y humanos. Durante el período que abarca el informe, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) logró avances importantes en la elaboración y promoción de la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal¹, que abarcan las siguientes esferas: a) personas detenidas, sanciones no privativas de la libertad, justicia de menores y justicia restaurativa; b) prevención del delito y cuestiones relacionadas con las víctimas; y c) gobernanza, independencia del poder judicial e integridad del personal de la justicia penal. Las reglas y normas también son fundamentales para la labor de las Naciones Unidas relacionada con el estado de derecho y los derechos humanos, ya que ofrecen orientación detallada sobre varios principios de los derechos humanos en la prevención del delito y la administración de justicia.

2. En los debates actuales sobre la agenda mundial para el desarrollo después de 2015 se ha destacado la labor de la UNODC en la prevención de la delincuencia y la violencia y el apoyo a los sistemas de justicia penal como contribución esencial al desarrollo. En su resolución 69/195, la Asamblea General recalcó que los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 deberían tener en cuenta el respeto y la promoción del estado de derecho y que la prevención del delito y la justicia penal desempeñaban una función importante en ese sentido. En febrero de 2015, la Asamblea celebró un debate temático de alto nivel sobre la incorporación de la prevención del delito y la justicia penal en la agenda para el desarrollo después de 2015. La necesidad de integrar la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas para abordar los problemas sociales y económicos y promover el estado de derecho será un tema central de las deliberaciones en el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en Doha del 12 al 19 de abril de 2015.

3. El programa temático de la UNODC sobre prevención del delito y reforma de la justicia penal se centra especialmente en la prestación de asistencia a los Estados Miembros para que elaboren nuevos instrumentos, estrategias, políticas y programas en materia de prevención del delito y reforma de la justicia penal. La asistencia comprende fomento, investigación e intercambio de conocimientos, apoyo legislativo y jurídico, formulación de normas y asistencia técnica. El programa temático se ejecuta en la actualidad en más de 40 países de todas las regiones del mundo mediante programas y proyectos por regiones y países y un proyecto de ámbito mundial que abarcan el período 2012-2015, en consonancia con la estrategia de mediano plazo y el marco estratégico de la UNODC para dicho período.

¹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal* (Nueva York, 2007).

4. En el marco del proyecto mundial de apoyo a la prevención del delito y la reforma de la justicia penal², la UNODC continuó con su labor en todas las regiones, abarcando todos los ámbitos del programa temático sobre prevención del delito y reforma de la justicia penal. Todas las actividades normativas, la mayoría de las actividades de elaboración de instrumentos y varias de las actividades de asistencia técnica que se mencionan en el presente informe se llevaron a cabo en el marco de ese proyecto mundial.

II. Formulación de normas

5. Durante el período que abarca el informe, la UNODC siguió prestando apoyo a los Estados Miembros en cuanto a la formulación de normas mundiales en las esferas de la mejora del tratamiento de los reclusos y la prevención y lucha contra la violencia contra los niños y el asesinato de mujeres y niñas por razones de género.

6. En diciembre de 2014, la Asamblea General, en su resolución 69/192, decidió prorrogar el mandato del Grupo de Expertos sobre las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, autorizándolo a continuar su labor, con el objetivo de alcanzar un consenso, y a presentar un informe al 13º Congreso y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 24º período de sesiones para su examen. El informe sobre la 4ª reunión del Grupo de Expertos, que se celebrará en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) del 2 al 5 de marzo de 2015, se facilitará a la Comisión en su 24º período de sesiones, en el documento E/CN.15/2015/17.

7. En su resolución 69/194, por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Asamblea General aprobó las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal. Ese nuevo conjunto de reglas y normas se elaboró con el apoyo de la UNODC en una reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta celebrada en Bangkok en febrero de 2014.

8. De conformidad con la resolución 68/191 de la Asamblea General, la UNODC convocó una reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para examinar las formas de prevenir, investigar, enjuiciar y castigar más eficazmente el asesinato de mujeres y niñas por razones de género, con miras a formular recomendaciones concretas, basándose también en las mejores prácticas actuales, en consulta con las entidades y los mecanismos de derechos humanos pertinentes de las Naciones Unidas. La reunión se celebró en Bangkok del 11 al 13 de noviembre de 2014. En ella se formularon varias recomendaciones concretas, que figuran en el informe del Secretario General sobre los resultados de la reunión del grupo de expertos (E/CN.15/2015/16).

III. Análisis de tendencias

9. Las reglas y normas ponen de relieve la importancia de las pruebas empíricas para la eficacia de la prevención del delito y la administración de la justicia penal.

² Proyecto GLOT63.

La UNODC reúne y analiza datos estadísticos proporcionados por los Estados Miembros, formula normas estadísticas para mejorar la calidad de los datos y presta apoyo técnico para mejorar la capacidad de los países para producir y analizar datos.

10. En 2014, la UNODC continuó reuniendo datos sobre determinados delitos y sobre el funcionamiento de los sistemas de justicia penal mediante el Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal. La red de coordinadores nacionales de las respuestas al Estudio se amplió aún más hasta abarcar 115 países y territorios, lo que se tradujo en un aumento de la tasa de respuesta y de la calidad y la coherencia de los datos proporcionados. Los datos reunidos mediante el Estudio se publican periódicamente en el sitio web de la UNODC a fin de facilitar el acceso a ellos a un mayor número de usuarios.

11. En abril de 2014, la UNODC publicó el *Estudio Mundial sobre el Homicidio 2013: Tendencias, Contextos, Datos*³, que se basa principalmente en los datos recopilados mediante el Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal y se ha complementado con otros datos. El estudio contiene un análisis de los rasgos comunes y tendencias del homicidio intencionado en 219 países y territorios y un examen de los homicidios y la violencia después de los conflictos y del papel que desempeñan las armas de fuego y otros dispositivos, así como un análisis de la respuesta de la justicia penal al homicidio.

12. Con objeto de mejorar las estadísticas de delincuencia de forma coordinada y general, la UNODC elaboró, junto con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México (INEGI), una hoja de ruta para mejorar la calidad y la disponibilidad de las estadísticas de delincuencia a escala nacional e internacional (E/CN.3/2013/11). Ese documento se preparó con miras a que la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas lo examinara y se transmitió a la Comisión en su 22º período de sesiones. En dicho documento, de amplio alcance y con una perspectiva a largo plazo, se definieron esferas de trabajo concretas para mejorar las normas metodológicas sobre estadísticas de delincuencia, a fin de apoyar la capacidad de los países y mejorar los análisis y los datos internacionales sobre la delincuencia. En 2014, la UNODC siguió realizando actividades encaminadas a mejorar la información estadística sobre la delincuencia, de acuerdo con la hoja de ruta, mediante la prestación a los Estados Miembros de asesoramiento, capacitación y otros servicios con miras a mejorar las estadísticas de delincuencia y justicia penal. Como en años anteriores, la UNODC proporcionó información a la Comisión de Estadística y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre las actividades relacionadas con la hoja de ruta, que se presentará también a la Comisión en su 24º período de sesiones⁴.

13. Una de las principales actividades descritas en la hoja de ruta, que además constituye un instrumento importante para mejorar la precisión, la coherencia y la comparabilidad de las estadísticas sobre la delincuencia y el sistema de justicia penal, es la labor de elaboración de la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos, que en 2014 alcanzó un hito importante al presentarse a la Comisión de Estadística para su examen y aprobación en su 46º período de sesiones,

³ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta 14.IV.1.

⁴ Véanse E/CN.15/2014/10, E/CN.3/2015/8 y E/CN.15/2015/14.

que se celebraría del 3 al 6 de marzo de 2015. La Clasificación se presentará también a la Comisión en su 24º período de sesiones⁵. Será la primera clasificación normalizada de los delitos con fines estadísticos y proporcionará definiciones de referencia para la elaboración de estadísticas de delincuencia y un marco de referencia para el análisis sistemático del delito⁶.

14. La UNODC continuó prestando apoyo técnico a los países que realizan encuestas y estudios sobre diversas cuestiones relacionadas con la delincuencia, como la corrupción, la victimización y el acceso a la justicia. La Oficina encabeza una iniciativa, en colaboración con el Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Victimización, Seguridad Pública y Justicia de la UNODC y el INEGI y el Banco Interamericano de Desarrollo, dirigida a la formulación de una metodología común para la realización de encuestas de victimización en América Latina y el Caribe.

15. En colaboración con la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la UNODC publicó el *Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia 2014*. En él se examina el estado de la legislación y las políticas relativas a la prevención de la violencia juvenil, la violencia armada y la violencia de pandilla, el maltrato infantil, la violencia contra la mujer y el maltrato de personas mayores. Si bien se ha progresado en la promulgación de leyes, la aplicación de políticas y programas sigue siendo una asignatura pendiente. En el informe se pide una ampliación de los programas de prevención de la violencia, mayor firmeza en la legislación y aplicación de las leyes de prevención de la violencia y una mejora de los servicios para víctimas de la violencia. Se invita también a que los países inviertan en la prevención de la violencia de forma acorde con la escala y gravedad del problema.

IV. Elaboración de instrumentos y orientación

16. Durante el período de que se informa, la UNODC siguió elaborando manuales, programas de estudios y notas orientativas en apoyo de la asistencia técnica prestada en relación con diversos ámbitos de la prevención del delito y la justicia penal⁷. Los instrumentos existentes siguieron traducándose a distintos idiomas, con lo que se pusieron a disposición de un público más amplio. La Oficina además siguió difundiendo las reglas y normas y promoviendo su utilización y aplicación por conducto de sus programas de asistencia técnica y mediante la organización de cursos prácticos en distintas regiones y la participación en ellos.

17. La UNODC publicó un manual introductorio titulado *Regulación por el Estado de los servicios de seguridad privada y civil y contribución de esos servicios a la prevención del delito y la seguridad de la comunidad*, que ofrece ejemplos de autorregulación y otras buenas prácticas internacionales y una visión general de las normas relativas a derechos humanos, seguridad, prevención del delito y seguridad de la comunidad acordadas internacionalmente.

⁵ Véanse E/CN.3/2015/7 y E/CN.15/2015/13.

⁶ Puede consultarse información sobre el proceso que se ha seguido para elaborar la Clasificación, sus contenidos y su plan de ejecución en: www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/statistics/ics.html.

⁷ Puede consultarse en: www.unodc.org/unodc/en/justice-and-prison-reform/tools.html.

18. La Oficina publicó una guía sobre la situación y la función de los fiscales (*The Status and Role of Prosecutors*), preparada conjuntamente con la Asociación Internacional de Fiscales. Este instrumento tiene por objeto ayudar a los países a examinar o elaborar normas para el ministerio público, de conformidad con las Directrices sobre la Función de los Fiscales y con las Normas de Responsabilidad Profesional y la Declaración de Derechos y Deberes Fundamentales de los Fiscales de la Asociación.

19. La UNODC comenzó a preparar un documento técnico para facilitar la asistencia técnica que presta a los Estados Miembros con el fin de apoyarlos en sus esfuerzos por eliminar la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias. En ese contexto, la UNODC organizó una reunión de expertos en cooperación con la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en la que el documento técnico provisional fue bien recibido.

20. La UNODC publicó un informe sobre el fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la violencia contra la mujer (*Strengthening Crime Prevention and Criminal Justice Responses to Violence against Women*) con el fin de proporcionar un marco para crear planes de aplicación nacional con los que el sistema judicial penal pueda responder a ese tipo de violencia, basándose en las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo Actualizadas para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en el Campo de la Prevención del Delito y la Justicia Penal (resolución 65/228 de la Asamblea General, anexo). A partir de esas Estrategias Modelo actualizadas, la UNODC publicó también el manual sobre respuestas eficaces del ministerio fiscal a la violencia contra las mujeres y las niñas (*Handbook on Effective Prosecution Responses to Violence against Women and Girls*) con miras a prestar asistencia tanto de forma individual a los fiscales como al ministerio fiscal en su deber de defender el estado de derecho, protegiendo férreamente los derechos humanos en casos de violencia contra mujeres y niñas.

21. La UNODC elaboró un folleto de introducción a las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal y una lista de comprobación con el fin de ayudar a los organismos responsables de su aplicación a examinar su capacidad para prevenir la violencia contra los niños y responder a ella en el ámbito que corresponda. La UNODC creó asimismo dos programas de capacitación sobre el tratamiento de los niños víctimas y testigos de delitos: uno dirigido a fiscales y jueces y otro dirigido a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

22. La UNODC empezó a crear un instrumento para la redacción de leyes sobre asistencia jurídica, a partir de las aportaciones y el apoyo de destacados expertos en la materia procedentes de distintas regiones. El módulo sobre asistencia letrada del *Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal* se está actualizando de conformidad con los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal.

23. Pruebas empíricas recientes han revelado que un gran número de sistemas penitenciarios de todo el mundo está atravesando una crisis, lo cual afecta gravemente a los reclusos, a sus familias y a las sociedades en su conjunto. Esta crisis multidimensional se manifiesta en tres aspectos principales: a) el crecimiento

continuo de la población carcelaria y el problema de hacinamiento en las cárceles; b) los elevados costos de encarcelamiento, tanto financieros como socioeconómicos; y c) la escasa medida en que las funciones básicas del encarcelamiento se cumplen en la práctica. En muchos casos se han observado elevados índices o crecientes tendencias en cuanto a la reincidencia, la mortalidad, la morbilidad y la violencia en las cárceles, la excesiva proporción de grupos vulnerables y el riesgo de radicalización e intercambio de prácticas delictivas entre reclusos.

24. La UNODC cuenta con diversos mandatos e instrumentos de asistencia técnica para apoyar la labor de reducción de las penas de prisión, el fortalecimiento de la gestión de las cárceles a fin de mejorar las condiciones en ellas y la prestación de apoyo a la reinserción de los delincuentes, en los que se dedica especial atención a las respuestas de justicia penal específicas para mujeres y niños en relación con la comisión de delitos y el encarcelamiento. La Oficina publicó la segunda edición del manual sobre la mujer y el encarcelamiento (*Handbook on Women and Imprisonment*), que ahora incluye referencias a las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok), y una publicación con comentarios sobre las Reglas de Bangkok. La Oficina comenzó a preparar un programa de capacitación para funcionarios de prisiones que complementa ese manual, una nota informativa para jueces, fiscales, abogados y defensores públicos sobre medidas no privativas de libertad para mujeres delincuentes, así como manuales sobre medidas de lucha contra la corrupción en las cárceles, reclusos de alto riesgo y seguridad dinámica en las cárceles.

V. Prestación de asistencia técnica sostenida

A. África

25. En África oriental, la UNODC prestó asistencia técnica a Etiopía, Kenya, Mauricio, la República Unida de Tanzania, Seychelles y Somalia en apoyo a sus sistemas nacionales de justicia penal, por conducto de su programa regional⁸ y de su programa contra la delincuencia marítima⁹. Las medidas se centraban en la reforma de toda la cadena de justicia penal mediante la reforma de la policía y la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de las fiscalías, tribunales y establecimientos penitenciarios, con el objetivo de garantizar juicios justos y eficientes y condiciones seguras y humanas durante el encarcelamiento.

26. En Etiopía¹⁰, la UNODC prestó apoyo al continuo desarrollo de una estrategia nacional de prevención del delito, una estrategia nacional de asistencia jurídica y a la revisión del Código de Conducta Judicial. En colaboración con el Centro de Capacitación de Profesionales de los Órganos Judiciales, la UNODC trazó una hoja de ruta provisional para la creación de programas de capacitación para jueces y fiscales sobre ámbitos especializados, como la rendición de cuentas y la integridad, las medidas sustitutivas del encarcelamiento y la justicia de menores. La Oficina brindó su apoyo al Tribunal Supremo Federal para el establecimiento de medidas

⁸ Proyecto XEAU78.

⁹ Proyectos XAMX74, XEAX20, XEAX94, XEAZ22 y XSSX11.

¹⁰ Proyecto ETHX97.

sustitutivas del encarcelamiento y evaluó 5 de las 6 prisiones federales y el centro de rehabilitación de menores en régimen de internado de Addis Abeba, formulando recomendaciones relativas al apoyo futuro. También se ofreció capacitación para el personal penitenciario que se ocupa de los niños en conflicto con la ley. La UNODC apoyó además la capacitación y la aplicación de leyes sobre protección de testigos de delitos.

27. En Kenya, la UNODC siguió apoyando la reforma de la policía¹¹, con especial hincapié en la planificación estratégica, la policía de proximidad, la integridad y la supervisión, incluyendo ámbitos como la capacitación, los derechos humanos y la incorporación de una perspectiva de género. La UNODC también organizó un curso de capacitación para instructores sobre violencia sexual y por razones de género dirigido a fiscales, seguido de capacitación impartida por los participantes a sus homólogos a nivel local. La Oficina prestó apoyo para el enjuiciamiento de los sospechosos de piratería, por ejemplo mediante letrados para los acusados, servicios de interpretación, financiación de los gastos de viaje de los testigos extranjeros e instalaciones para prestar testimonio por videoconferencia. Varias cárceles recibieron asistencia y capacitación de la UNODC, lo cual supuso una mejora de la formación profesional, la seguridad, el saneamiento, los dormitorios, las aulas, los dispensarios y las viviendas del personal.

28. En Somalia¹², la UNODC elaboró diversos manuales para los profesionales de la justicia penal en Somalilandia, incluida una carta de derechos del litigante que se difundió mediante una campaña de promoción. La UNODC apoyó la redacción y aprobación de la ley de Somalilandia sobre asistencia jurídica e impartió capacitación en asistencia jurídica penal a profesionales del derecho. Para capacitar a los jueces se creó y utilizó un manual de jurisprudencia penal. La Oficina también elaboró un amplio programa educativo para los agentes de policía de Somalilandia y prestó asistencia técnica y servicios de asesoramiento a la Fiscalía General de Somalilandia con el fin de ayudar a profesionalizar los servicios de fiscalía y reforzar los sistemas de gestión interna. Junto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se llevó a cabo una evaluación exhaustiva del sistema judicial de menores de Somalilandia. Se pusieron en marcha actividades de reforma penitenciaria en Mogadiscio, Bosaso, Garowe, Hargeisa y Mandhera. La Oficina apoyó a la Guarda Costera de Somalilandia y a la Dependencia de Policía Marítima del Cuerpo de Policía de Somalia, por ejemplo dotándolos de mentores internacionales. El Programa de Apoyo a los Rehenes de la UNODC prestó asistencia médica a los rehenes de piratas y facilitó la continuación del viaje a 14 rehenes liberados.

29. En Sudán del Sur¹³, debido al estallido de la violencia, la UNODC se vio obligada a suspender todas las actividades en el marco de su proyecto de reforma de las prisiones. Su oficina de programas en Yuba se cerró en junio de 2014. Pese a la precaria situación de seguridad, la fase anterior del proyecto había resultado rentable y durante ella se había prestado apoyo de manera efectiva a la academia de capacitación penitenciaria, gracias a unas excelentes relaciones de trabajo entre la

¹¹ Proyecto KENZ04.

¹² Proyectos SOMX54 y SOMZ15.

¹³ Proyecto SSDX98.

UNODC, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur y las partes interesadas a nivel nacional¹⁴.

30. En África central, la UNODC impartió capacitación a los directores generales de las administraciones penitenciarias, directores de prisiones y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley procedentes de tres países de la región que participaron en un curso práctico celebrado en Duala (Camerún). Este curso fue organizado por el Centro Subregional en favor de los Derechos Humanos y la Democracia en África Central, con la participación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central.

31. En África occidental, la UNODC siguió elaborando respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal al aumento de la piratería y el robo a mano armada en el golfo de Guinea. Sobre la base de los resultados de un curso práctico dirigido a funcionarios policiales y judiciales de la región, se realizó una evaluación inicial de la situación jurídica en el Togo. Se ha recibido más financiación y se está ejecutando un programa de reforma jurídica en Benin, el Gabón, Nigeria y el Togo.

32. Como parte de su programa para el Sahel¹⁵, la UNODC celebró tres cursos prácticos regionales sobre el acceso a asistencia jurídica en el sistema de justicia penal, la reforma penitenciaria y los derechos de las víctimas, destinados a los oficiales y profesionales pertinentes de países del Sahel. Esos cursos ayudaron a establecer prioridades de asistencia técnica y un plan de trabajo para la región para el período 2015-2016. La mejora de la gestión de las prisiones de conformidad con las normas internacionales se determinó como una esfera prioritaria.

33. En Liberia¹⁶, la labor de apoyo a la Oficina del Defensor del Pueblo para garantizar el acceso a la justicia de personas indigentes sufrió retrasos debido al brote del ébola. Pese a este problema, la UNODC organizó dos sesiones de capacitación en competencias básicas y un curso práctico de capacitación para instructores dirigido a los defensores públicos de todo el país. La UNODC entregó también suministros a la Oficina del Defensor del Pueblo y elaboró manuales prácticos y de capacitación para su futura difusión entre los defensores públicos.

34. En Nigeria¹⁷, 9 de los 10 estados en que se centra el proyecto recibieron asistencia de la Oficina para la elaboración de un plan de acción estratégica de 3 años de duración para la reforma del sector judicial. La Oficina prestó apoyo a la policía nacional para completar un manual de capacitación en derechos humanos, preparado en colaboración con el Consejo Judicial Nacional. La UNODC facilitó la reforma de la actual evaluación del rendimiento y del proceso actual de contratación de jueces y evaluó cárceles y establecimientos preventivos en los 10 estados en que se ejecuta el proyecto, centrándose en las entradas y salidas de reclusos en prisión, las cifras de detenidos en régimen de prisión preventiva y de centros de reinserción para el período anterior y posterior a la puesta en libertad. La Oficina ayudó al Consejo de Asistencia Jurídica a confeccionar la Estrategia Nacional de Asistencia

¹⁴ Proyecto SDNX06, del que se puede consultar una evaluación independiente en: www.unodc.org/documents/evaluation/Independent_Project_Evaluations/2014/SDNX06_Independent_Project_Evaluation_Report_2014.pdf.

¹⁵ Proyecto XAMZ17.

¹⁶ Proyecto LBRZ21.

¹⁷ Proyecto NGAV18.

Jurídica y redactó, junto con la Comisión de Reforma Legislativa de Nigeria, un proyecto de ley en el que se proporcionan directrices al poder judicial para la imposición de condenas y medidas de lucha contra la tortura. La UNODC prestó su apoyo para completar la política, las directrices y el código de conducta nacionales para la fiscalía.

35. En África meridional¹⁸, la UNODC preparó una versión adaptada de su manual y programa de capacitación en respuestas policiales a la violencia contra la mujer para la región de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo. Estos instrumentos se utilizaron en cursos prácticos nacionales celebrados en Seychelles (marzo de 2014), la República Unida de Tanzania (marzo de 2014), Mauricio (abril de 2014) y Angola (julio de 2014). Entre los participantes figuraron investigadores, instructores policiales, fiscales y funcionarios de servicios sociales y sanitarios. A partir de la evaluación de casos concretos de violencia por razones de género, la UNODC organizó cursos informativos para las partes interesadas a nivel nacional en Mozambique (marzo de 2014), Lesotho (abril de 2014), Namibia (abril de 2014), Swazilandia (junio de 2014) y Zimbabwe (septiembre de 2014) con el fin de ofrecer su aportación a los planes de acción nacionales, basada en las conclusiones de las evaluaciones.

B. Asia

36. En Asia oriental y el Pacífico, la UNODC colaboró con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y el PNUD en una investigación multinacional en la que se examinó la proporción de casos denunciados de violencia sexual contra mujeres y niñas en la India, Tailandia y Viet Nam que no superaron las distintas fases del proceso penal. En noviembre de 2014, la Oficina organizó un curso práctico a nivel regional y una actividad de capacitación para instructores para el tratamiento de niños en contacto con el sistema de justicia en calidad de víctimas, testigos o presuntos delincuentes. Participaron instructores de la policía, la fiscalía, el poder judicial y los servicios sociales procedentes de Brunei Darussalam, Camboya, China, Fiji, Filipinas, Indonesia, Malasia, Mongolia, Myanmar, Papua Nueva Guinea, la República Democrática Popular Lao, Samoa, Singapur, Tailandia, Timor-Leste y Viet Nam. En esos eventos se promovieron las recién aprobadas Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal y se aprovecharon los buenos resultados del Proyecto Childhood, que contribuyó a la reforma jurídica y a la mejora de la capacidad de los órganos de represión para aplicar medidas nacionales y transnacionales contra los agresores sexuales de niños en Camboya, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam¹⁹.

37. En la República Democrática Popular Lao, la UNODC contribuyó a la redacción de un nuevo código penal mediante asesoramiento sobre sanciones penales y medidas no privativas de libertad.

¹⁸ Proyecto XASV23.

¹⁹ Proyecto XSPT33, del que se puede consultar una evaluación independiente en: www.unodc.org/documents/evaluation/Independent_Project_Evaluations/2014/XSPT33_Independent_Project_Evaluation_Report_June_2014.pdf.

38. En Myanmar, la UNODC concluyó una evaluación preliminar del ministerio público y una evaluación exhaustiva de la policía nacional que incluyó varias recomendaciones para la reforma de la policía. La Oficina fortaleció la capacidad policial en el ámbito de prevención del delito y prestó apoyo al Gobierno para analizar la posible formulación de una estrategia nacional de prevención del delito. La UNODC prestó asesoramiento para que la legislación sobre violencia contra la mujer y fiscalización de drogas estuviera en consonancia con las reglas y normas internacionales, también en cuanto a sanciones penales y medidas no privativas de la libertad.

39. En Tailandia, la UNODC proporcionó una unidad móvil de capacitación que ayuda a prevenir la violencia y la explotación sexual mediante actividades de educación para los niños que viven en la calle en zonas marginales, abastecimiento de suministros sanitarios y alimenticios cruciales en zonas remotas y concienciación.

40. En Viet Nam²⁰, la UNODC continuó su labor en el marco de la iniciativa “Una ONU”. La Oficina organizó un curso práctico para promover la integridad, la rendición de cuentas y la transparencia en los servicios policiales, tras un viaje de estudios a Hong Kong (China) para funcionarios de categorías superiores de la policía y el poder judicial. La Oficina brindó su apoyo al examen de la estrategia nacional de asistencia jurídica con el fin de aumentar el acceso de las mujeres y los niños, y contribuyó a la redacción de una circular ministerial sobre igualdad de género en los servicios de asistencia jurídica y capacitó a oficiales de asistencia jurídica y abogados que ofrecían asistencia jurídica *pro bono* a víctimas de violencia doméstica. La UNODC prestó apoyo para la revisión del código penal y el código de procedimiento penal, fomentando la inclusión de las reglas y las normas internacionales pertinentes, especialmente en lo que a violencia contra la mujer se refiere. La Oficina elaboró materiales de capacitación sobre violencia doméstica para jueces y funcionarios judiciales y capacitó a agentes de policía para reforzar sus respuestas frente a la violencia doméstica. Las listas de comprobación de respuestas a la violencia doméstica y los formularios de recopilación de datos ayudaron a los funcionarios de primera línea a detectar casos de violencia doméstica y actuar en caso de denuncia. La UNODC también continuó con la producción de programas televisivos de éxito para concienciar a la población sobre la violencia doméstica. A fin de impulsar la aplicación de las Reglas de Bangkok, la UNODC organizó dos cursos prácticos para el personal penitenciario de Viet Nam.

41. En Nepal²¹, la UNODC organizó un viaje de estudios a las cárceles de Tailandia para autoridades gubernamentales con el objetivo de fomentar el intercambio de información y el aprendizaje de buenas prácticas de gestión penitenciaria, con especial hincapié en las normas internacionales de derechos humanos en relación con las reformas generales del sistema de salud, por ejemplo en materia de VIH, tuberculosis y cuestiones específicas de las mujeres y niños en prisión.

42. En el Afganistán²², la UNODC contribuyó a la consolidación y revisión de la parte especial del código penal nacional. La Oficina logró avances en la

²⁰ Proyecto VNMT28.

²¹ Proyecto NPLJ80.

²² Proyecto AFGK62.

construcción de instalaciones judiciales y traspasó al Gobierno las nuevas dependencias de los tribunales de distrito de Ghoryan (Herat) y Hairatan (Balkh). En estas provincias, la UNODC ofreció formación profesional y capacitación para los reclusos con el fin de fomentar la reinserción social.

43. En la República Islámica del Irán²³, la UNODC organizó un curso práctico a nivel nacional sobre el acceso a la asistencia jurídica, con la participación de jueces, letrados y funcionarios del poder judicial, seguido de una reunión nacional a la que asistieron profesionales nacionales e internacionales encargados de proporcionar asistencia jurídica, que examinaron la función de los servicios de asistencia jurídica y su importancia. La Oficina también celebró reuniones nacionales sobre medidas sustitutivas del encarcelamiento y protección de testigos y víctimas, a la que asistieron expertos y funcionarios judiciales y policiales.

44. En Kirguistán²⁴, la UNODC proporcionó asistencia legislativa y apoyo a la redacción de un nuevo código de procedimiento penal, en el cual figuran disposiciones sobre el control judicial del uso de las medidas especiales de investigación empleadas por la policía y el inicio automático de investigaciones en la fase de instrucción, así como otras medidas con el fin de reforzar la supervisión externa de la policía y mejorar las garantías jurídicas. La UNODC también apoyó la redacción de un nuevo código penal ejecutivo, en el que se da mayor importancia a la reinserción social en el sistema penitenciario y en el que figuran disposiciones mejoradas de prohibición de la discriminación en las cárceles, asistencia jurídica para delincuentes y supervisión pública. La Oficina publicó los resultados de una evaluación de la prevención del delito y prestó su apoyo a la formulación de planes locales de prevención del delito. En lo que a la reforma de la policía respecta, la UNODC contribuyó a la aprobación de una nueva política de concursos para la contratación de agentes de policía y a la redacción de nuevas directrices para evaluar su rendimiento. La asistencia técnica y la capacitación se centraron en formular políticas que tuvieran en cuenta las cuestiones de género y crear asociaciones entre el sector público y el privado a nivel local; se inauguraron 2 nuevas comisarías y se finalizó un programa de capacitación sobre habilidades comunicativas para más de 40 agentes de policía en 2 provincias del sur. La UNODC también inició un nuevo programa de capacitación para agentes de policía en cuestiones de género como parte de la nueva labor financiada por el Fondo para la Consolidación de la Paz. La UNODC publicó informes analíticos sobre la seguridad en las cárceles y la aplicación de medidas disciplinarias en el sistema penitenciario y realizó una supervisión periódica de las cárceles para medir los progresos alcanzados en el fomento de la formación profesional y la realización de actividades remunerativas en las cárceles. La UNODC facilitó asimismo las deliberaciones en el Consejo de Coordinación de la Reforma Penitenciaria, incluidas algunas sobre cuestiones normativas clave, como el posible traspaso de la atención médica en las cárceles al Ministerio de Salud.

45. En el Pakistán²⁵, la UNODC logró avances en su labor de apoyo a la reforma de la policía, el ministerio público y las cárceles. Algunas medidas específicas se centraron en la capacitación de instructores y personal clave, la supervisión y la

²³ Proyecto IRNV05.

²⁴ Proyecto KGZT90.

²⁵ Proyecto PAKU84.

rendición de cuentas, y la actualización del marco reglamentario de la administración penitenciaria. Cabe destacar resultados notables, como mejores métodos de investigación, un aumento en las cifras de casos resueltos por la policía y presentados a tiempo para el enjuiciamiento de los responsables, una cooperación más estrecha entre la policía y la fiscalía, nuevas reglas penitenciarias acordes con las normas internacionales, programas informáticos de registro para la gestión penitenciaria y manuales de capacitación para distintas categorías de funcionarios penitenciarios²⁶.

C. América Latina y el Caribe

46. En América Latina y el Caribe²⁷, la UNODC siguió prestando apoyo a los esfuerzos regionales por aumentar la utilización y la aplicación de las reglas y las normas internacionales correspondientes. La Oficina promovió las Reglas de Bangkok en una reunión regional celebrada en Guatemala. Esa reunión, a la que asistieron funcionarios penitenciarios de Costa Rica, Cuba, la República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá, ofreció una plataforma en la que intercambiar experiencias y mejores prácticas en cuanto al tratamiento de las reclusas. Los participantes convinieron en una serie de recomendaciones con miras a proseguir el diálogo y verificar mutuamente sus progresos mediante reuniones periódicas del grupo, organizadas con apoyo de la UNODC.

47. En el Brasil²⁸, la UNODC concluyó con éxito el proyecto denominado “Expressive youth”, del que se beneficiaron más de 100 jóvenes en situación de riesgo mediante iniciativas de creación de capital individual y social dirigidas por jóvenes en ciudades satélite de Brasilia donde existe un elevado índice de delincuencia. Se prevé que la siguiente fase se centre en promover la prevención del delito y la producción de conocimientos sobre mortalidad juvenil a fin de orientar las políticas.

48. En Colombia²⁹, la Oficina prestó asistencia técnica a los gobiernos locales e impartió capacitación en justicia restaurativa de menores a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y a los fiscales e impulsó el intercambio de mejores prácticas nacionales e internacionales. La UNODC prestó apoyo a la formulación de planes locales de convivencia y seguridad ciudadanas, confeccionó instrumentos para facilitar su supervisión y evaluación y organizó cursos prácticos en 12 ciudades. La Oficina elaboró también un marco analítico para promover el uso de datos sobre seguridad con el fin de prevenir el delito en Medellín y realizó una auditoría de la seguridad local en Barrancabermeja con metodologías que tienen en cuenta las cuestiones de género.

49. En Haití, la UNODC ofreció asesoramiento sobre sanciones penales y medidas no privativas de libertad al comité técnico encargado de redactar un nuevo código penal.

²⁶ Véase www.unodc.org/documents/evaluation/indepth-evaluations/2014/IDE_Report_CP_Pakistan_mid-term_evaluation_2014.pdf.

²⁷ Proyectos PANV28 y DOMV07.

²⁸ Proyecto BRAX16.

²⁹ Proyectos COLU99 y GLOT63.

50. En México³⁰, la UNODC siguió prestando asistencia normativa en materia de justicia penal y reforma penitenciaria a los estados de Chiapas y Durango, así como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. La cooperación técnica se amplió a los estados de Coahuila y México y a la municipalidad de Acapulco en los ámbitos de prevención del delito y la prevención de violencia, con especial hincapié en la capacitación y la sensibilización sobre violencia contra la mujer. A nivel federal, la Oficina empezó a prestar apoyo a la Procuraduría General de la República y al Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en su transición hacia el sistema acusatorio en el plano estatal. La UNODC promovió la inclusión de la reforma penitenciaria y las medidas sustitutivas del encarcelamiento en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de 2014.

51. En Panamá, la UNODC finalizó un proyecto de reforma penitenciaria³¹, que fortaleció la Academia de Formación Penitenciaria, mejoró las condiciones de vida de las reclusas y aumentó las actividades educativas, laborales y productivas para los reclusos. Junto con otros organismos de las Naciones Unidas, la UNODC realizó una evaluación del sistema de justicia de menores. La Oficina prestó apoyo a la Secretaría de Protección a Víctimas, Testigos, Peritos y demás Intervinientes en el Proceso Penal³². En el marco del programa de cooperación en materia de seguridad de Panamá³³, la UNODC siguió reforzando la capacidad institucional del sistema penitenciario y del ministerio público para facilitar la transición hacia el sistema acusatorio y mejorar las capacidades de las fiscalías especializadas. Por conducto de un nuevo proyecto, la Oficina ayudará al poder judicial en el proceso de transición para agilizar los procedimientos penales y brindar a la población un mayor acceso a la justicia.

52. En el Paraguay³⁴, la UNODC evaluó de forma general las necesidades de las instalaciones penitenciarias y el sistema penitenciario, con miras a elaborar un plan estratégico de reforma penitenciaria. La UNODC organizó una serie de actividades de capacitación en las Reglas de Bangkok, experiencias regionales y gestión penitenciaria. Se realizó una evaluación exhaustiva de las necesidades de asistencia técnica del sistema de justicia de menores, se determinaron retos y se formularon recomendaciones en relación con la legislación, la capacidad institucional y la práctica.

53. En el Perú, la UNODC comenzó a poner en marcha un nuevo proyecto sobre prevención del delito y asistencia a víctimas³⁵, que tiene por objeto reducir la violencia con armas pequeñas y fomentar el diálogo para una convivencia pacífica, atendiendo las necesidades de los grupos vulnerables y reduciendo la vulnerabilidad de los jóvenes a la violencia por razones de género mediante el fomento de la educación y los programas de salud. La UNODC organizó un curso práctico sobre las mejores prácticas en lo que a las medidas sustitutivas del encarcelamiento se refiere, seguido de la creación de la primera red de funcionarios judiciales y del

³⁰ Proyectos MEXV27 y MEXZ14.

³¹ Proyecto PANX12.

³² Proyecto PANT37.

³³ Proyecto PANZ24.

³⁴ Proyecto PRYX68.

³⁵ Proyecto PERZ32.

sector social para ayudar a niños en conflicto con la ley y derivarlos a programas de justicia restaurativa más eficaces.

D. Norte de África y Oriente Medio

54. En los Estados Árabes³⁶, la UNODC prestó asistencia técnica a nivel regional y nacional, que se vio afectada por varios conflictos en la región. En la región del Golfo, la UNODC impartió capacitación y ofreció asesoramiento técnico y apoyo en respuesta a las necesidades inmediatas de los homólogos nacionales relativas a la creación de capacidad en los ámbitos de prevención del delito y justicia penal. La UNODC también siguió promoviendo y aumentando la conciencia sobre las reglas y normas internacionales como principal vía para generar una demanda de mayor cooperación técnica en los ámbitos de prevención del delito y justicia penal. Se celebraron acuerdos de colaboración con el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia de Bahrein.

55. En Egipto, la UNODC apoyó la reforma penitenciaria y la redacción de códigos de conducta para jueces, departamentos del Ministerio de Justicia, miembros de departamentos jurídicos, peritos y médicos forenses. La Oficina ofreció asesoramiento legislativo en materia de violencia contra la mujer que contribuyó a una nueva ley en la que el hostigamiento sexual se tipificó como delito. La UNODC reunió a entidades de la justicia penal para trazar un plan de trabajo provisional con el que mejorar la experiencia de las mujeres supervivientes de la violencia que estuvieran en contacto con el sistema de justicia penal. El proyecto de rehabilitación y reinserción para jóvenes delincuentes varones en Marg inició una nueva fase centrada en la clasificación de reclusos y la inspección de las instalaciones. Hasta el momento, 600 niños y jóvenes se han beneficiado de este proyecto y 100 han podido crear sus propias pequeñas empresas.

56. En Jordania, la UNODC aprovechó las enseñanzas adquiridas a partir de su proyecto de apoyo al sistema de justicia de menores³⁷. La Oficina comenzó a remozar dos nuevas divisiones dentro del Departamento de Policía de Menores en Ammán y Mafrq, cerca del campo de refugiados sirio de Za'atri, para crear un entorno adaptado a las necesidades de los niños³⁸. La Oficina impartió capacitación al Departamento de Investigaciones Criminales para la preparación de expedientes penales durante la fase de investigación preliminar y organizó varios cursos prácticos para reforzar la cooperación entre el Ministerio Público y los funcionarios responsables de las investigaciones.

57. En el Líbano, la UNODC concluyó su programa de reforma penal, que mejoró las condiciones de los reclusos y su reinserción y aumentó la transparencia y la cooperación entre organismos dentro del sistema penitenciario³⁹. El traspaso de las

³⁶ Proyecto XAMV12.

³⁷ Proyecto JORT36, del que se puede consultar una evaluación independiente en: www.unodc.org/documents/evaluation/Independent_Project_Evaluations/2014/JORT36_Final_Independent_Project_Evaluation_Report_July_2014.pdf.

³⁸ Proyecto JORZ09.

³⁹ Proyecto LBNT94, del que se puede consultar una evaluación independiente en: www.unodc.org/documents/evaluation/Independent_Project_Evaluations/2014/LBNT94_Final_Evaluation_Report_2014.pdf.

competencias penitenciarias del Ministerio del Interior al Ministerio de Justicia entró en vigor en el ámbito de políticas y operaciones; con ese fin, se creó una administración, que ya está en funcionamiento. Además, se estableció un sistema de datos penitenciarios que permite el rastreo de expedientes de reclusos y ofrece un análisis preciso de la población carcelaria.

58. En Marruecos, la UNODC participó en un evento de capacitación en estado de derecho para funcionarios de asuntos judiciales. Asimismo, impartió formación relativa a evaluación de la justicia penal y a la independencia y la integridad del poder judicial.

59. En el Estado de Palestina, la UNODC apoyó los esfuerzos por combatir la violencia contra la mujer mediante su proyecto de asistencia forense⁴⁰. Entre las actividades realizadas figuran el establecimiento de procedimientos operacionales normalizados a fin de que los servicios para las víctimas estén más centrados en la asistencia sanitaria y tengan en cuenta las cuestiones de género, la organización de cursos prácticos para profesionales de la medicina forense y para el sistema nacional de remisión sobre cómo reconocer la violencia por razones de género y los malos tratos a los niños, la creación de clínicas con personal especializado disponible en cualquier momento para las víctimas, que podrán mantener su anonimato, la preparación de un manual para profesionales de la medicina forense sobre las mejores prácticas en casos de violencia sexual y por razones de género, y la organización de actividades de capacitación al respecto para el personal médico y de enfermería.

60. En Túnez⁴¹, la UNODC evaluó los procesos de investigación penal, reunión de datos y ciencias forenses y reforzó la capacidad de la policía para recopilar y analizar datos sobre delincuencia, dotándola de los programas informáticos necesarios y capacitación en análisis operacional y estratégico del delito. La Oficina redactó recomendaciones provisionales para un código de conducta dirigido a las autoridades judiciales y organizó un viaje de estudios a Rumania para que los magistrados de Túnez comprendieran mejor la reforma de la organización del poder judicial.

61. En el Iraq, el apoyo de la UNODC a la reforma penitenciaria se suspendió en la segunda mitad de 2014, a raíz de una petición del donante de concluir el programa dada la permanente situación de la seguridad en el país y las susceptibilidades en el sector penitenciario. Antes de que eso ocurriera, la UNODC organizó un curso práctico para funcionarios de prisiones sobre el tratamiento de las reclusas en Ammán (Jordania) y otro curso práctico de capacitación para instructores en Erbil, e impartió formación a directivos superiores de prisiones para la clasificación de reclusos.

E. Europa sudoriental

62. Durante el período que abarca el presente informe, la UNODC apoyó la reforma penitenciaria en Europa sudoriental. La Oficina organizó un curso práctico regional sobre las Reglas de Bangkok, al que acudieron representantes de varios

⁴⁰ Proyecto PSEX02.

⁴¹ Proyecto TUNX80.

sistemas penitenciarios nacionales de Europa sudoriental. Participantes de cinco países intercambiaron experiencias y formularon recomendaciones prácticas para mejorar la situación de las mujeres delincuentes y las reclusas en la región. En Albania, la UNODC evaluó los programas de reinserción en el ámbito penitenciario.

VI. Asociaciones de colaboración

63. Como se describió anteriormente, la UNODC ha elaborado instrumentos y ejecutado proyectos de asistencia técnica en colaboración con diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales y locales. Además, la UNODC participa activamente en varias asociaciones de colaboración formales e informales, tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas como fuera de este.

64. La Oficina se sumó a los esfuerzos que, junto con asociados clave en el ámbito de la asistencia relativa al estado de derecho, se habían realizado en los planos de la formulación y aplicación de políticas, y también los coordinó. En el marco del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho de la Secretaría⁴², la UNODC contribuyó a asegurar la coherencia y eficacia de las iniciativas de las Naciones Unidas en el ámbito del estado de derecho, teniendo presentes las aspiraciones de los asociados nacionales e internacionales. La UNODC también participó en la labor del punto focal mundial para los aspectos policiales, judiciales y penitenciarios en situaciones posteriores a los conflictos y otras situaciones de crisis, en relación con las misiones conjuntas y la planificación y programación sobre el terreno, así como en las deliberaciones estratégicas y operativas en la sede. Con la dirección del PNUD y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y en asociación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), ONU-Mujeres y la UNODC, el punto focal mundial apoya la presencia de las Naciones Unidas en distintos países, en contextos de misiones o de otro tipo. La Oficina también participa activamente en el Foro Mundial sobre Derecho, Justicia y Desarrollo, creado por el Banco Mundial, en particular en su Grupo de Trabajo Temático sobre Reforma de la Justicia y el Estado de Derecho. El Foro Mundial tiene por objeto promover una mejor comprensión de la función del derecho y la justicia e incorporar mejor las instituciones jurídicas y judiciales en el proceso de desarrollo, mediante determinadas iniciativas de creación de capacidad y un repositorio de conocimientos de acceso público.

65. La UNODC participa en el Programa Mundial de Servicios Esenciales para Mujeres y Niñas Sometidas a Violencia, dirigido conjuntamente por ONU-Mujeres y el Fondo de Población de las Naciones Unidas. En 2014 se celebraron varias consultas de expertos sobre los servicios esenciales y normas de calidad necesarios para responder a la violencia contra la mujer en los ámbitos de la salud, la policía, la justicia y el apoyo a las víctimas, con miras a redactar unas directrices que se

⁴² El Grupo está integrado por los responsables del Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina de Asuntos Jurídicos, el PNUD, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el UNICEF, ONU-Mujeres y la UNODC.

pudieran aplicar experimentalmente en diversos países de ingresos bajos y medios. La UNODC forma parte también de la Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros y la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos.

66. La Oficina apoyó la preparación del curso práctico sobre el tema: “La contribución pública a la prevención del delito y la promoción del conocimiento de la justicia penal: experiencias y lecciones aprendidas”, que tendrá lugar en el 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, en colaboración con el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. La UNODC colabora estrechamente con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en la prevención de la delincuencia urbana, aportándole, por ejemplo, conocimientos especializados para la redacción de unas directrices de las Naciones Unidas sobre ciudades más seguras.

67. En el ámbito de la reforma de la policía, los asociados principales son la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el PNUD, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra y el Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas.

68. La UNODC mantuvo su colaboración con la Internacional Pro Reforma Penal y el Instituto de Justicia de Tailandia en la promoción de las Reglas de Bangkok y reforzó la coordinación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y ONU-Mujeres. Se firmó un memorando de entendimiento con la Corte Penal Internacional para fomentar la cooperación en asuntos relacionados con la ejecución de sentencias de prisión dictadas por la Corte, sobre todo en lo relativo a aumentar la capacidad de los Estados para ejecutar esas sentencias en consonancia con las reglas y normas internacionales.

69. En junio de 2014, la UNODC organizó la primera Conferencia Internacional sobre Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica), junto con el Gobierno de Sudáfrica, el organismo de asistencia jurídica Legal Aid South Africa, la International Legal Foundation, la Iniciativa Projusticia de la Sociedad Abierta y el PNUD. En la Conferencia se aprobó la Declaración de Johannesburgo sobre la Aplicación de los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal⁴³. La UNODC y el PNUD iniciaron un estudio mundial sobre asistencia jurídica, que concluirá en 2015.

70. La UNODC es miembro activo del Grupo Interinstitucional sobre Justicia Juvenil y su Comité Directivo, mediante el cual se difundieron las reglas y normas pertinentes de las Naciones Unidas en los planos nacional, regional e internacional. La UNODC cooperó con el UNICEF, el ACNUDH y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños en la elaboración y difusión de las nuevas Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal. La Oficina organizó una mesa redonda de alto nivel sobre violencia

⁴³ www.unodc.org/pdf/criminal_justice/2014_Johannesburg_Declaration_on_Implementation_of_UNPGLA.pdf.

contra los niños, junto con los Gobiernos de Austria y Tailandia, el UNICEF, el ACNUDH y la Representante Especial, que tuvo lugar de forma paralela a la Asamblea General. Con el objetivo de fomentar la aplicación de las nuevas Estrategias y Medidas Prácticas Modelo, la Oficina puso en marcha el Programa Mundial sobre la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal, que había elaborado conjuntamente con el UNICEF. La Asamblea General, en su resolución 69/172, acogió con beneplácito el Programa Mundial y alentó a los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes a que lo apoyaran y se beneficiaran de su implementación.

VII. Conclusiones y recomendaciones

71. Durante el período que abarca el informe, la UNODC apoyó varias iniciativas normativas importantes en los ámbitos de la prevención del delito y la reforma de la justicia penal: la revisión de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y la elaboración de las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal. Paralelamente, la UNODC intensificó sus actividades de promoción de la utilización y aplicación de las reglas y normas mediante la prestación de asistencia técnica en un número creciente de países, basada en la continuación de su labor de reunión y análisis de datos y la elaboración de instrumentos.

72. Habida cuenta de la importante función que desempeñan las reglas y normas para orientar las actividades de los Estados Miembros encaminadas a formular y aplicar políticas y programas de prevención del delito y justicia penal, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal tal vez desee:

- a) Recomendar que los Estados Miembros:
 - i) Reconozcan la importancia de la seguridad, la justicia y el estado de derecho como condiciones propicias y como parte integrante del desarrollo sostenible y equitativo, e incluyan en el marco para el desarrollo después de 2015 las metas, objetivos e indicadores relacionados con la justicia y la seguridad;
 - ii) Incluyan los objetivos en materia de prevención del delito y reforma de la justicia penal en los planes nacionales de desarrollo, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza y los presupuestos y sistemas de financiación conexos, incluidos metas y objetivos concretos sobre la reducción de la delincuencia, la prevención del delito y la reinserción de los delincuentes y las víctimas;
 - iii) Aprueben y apliquen políticas, estrategias, planes y programas a largo plazo de prevención del delito y reforma de la justicia penal que se basen en los conocimientos y sean de carácter multisectorial, con la participación de los distintos ministerios y de los ciudadanos, a fin de asegurar la aplicación cabal de las reglas y normas vigentes en la prevención del delito y la reforma de la justicia penal;
 - iv) Utilicen y apliquen los instrumentos pertinentes de la UNODC, como manuales, material de capacitación y leyes modelo, cuando formulen y

apliquen estrategias, políticas y programas de prevención del delito y reforma de la justicia penal;

v) Consideren la posibilidad de solicitar la asistencia técnica de la UNODC al elaborar y aplicar estrategias, políticas y programas de prevención del delito y reforma de la justicia penal;

vi) Sigán apoyando el papel de la UNODC en la promoción de legislación, políticas y programas de prevención del delito y reforma de la justicia penal, cuando se le solicite, en situaciones posteriores a los conflictos y de crisis y aportando recursos financieros extrapresupuestarios para la adscripción de personal al punto focal mundial para los aspectos policiales, judiciales y penitenciarios en situaciones posteriores a los conflictos y otras situaciones de crisis y para la participación de la UNODC en misiones y programas conjuntos;

vii) Presten apoyo financiero a las actividades de asistencia técnica realizadas por la UNODC para respaldar la aplicación de las reglas y normas en materia de prevención del delito y justicia penal, garantizar el intercambio de experiencias entre distintas regiones y reflejar los nuevos avances en las prácticas de prevención del delito y justicia penal.

b) Recomendar que la UNODC:

i) Siga siendo un centro especializado del sistema de las Naciones Unidas en cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal, y siga apoyando la reunión y el análisis de datos conexos mediante la elaboración de orientaciones metodológicas y normas internacionales sobre la reunión de datos, como la Clasificación Internacional de los Delitos con Fines Estadísticos, y otros instrumentos metodológicos normalizados para la realización de encuestas de victimización;

ii) En sus respuestas contra las drogas ilícitas y el delito utilice plenamente las reglas y normas de prevención del delito y justicia penal y promueva su aplicación;

iii) Continúe elaborando orientaciones e instrumentos de asistencia técnica, en particular instrumentos de aprendizaje como planes de estudio e instrumentos de educación en línea;

iv) Refuerce su capacidad para prestar asistencia jurídica y técnica a los Estados Miembros y las entidades regionales en materia de prevención del delito y justicia penal;

v) Tomando en consideración el proceso de examen y actualización de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, ponga especial empeño en proporcionar asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten para hacer frente a los problemas relacionados con el hacinamiento en las cárceles, los derechos humanos y la seguridad en la gestión penitenciaria, las necesidades específicas de grupos vulnerables y el tratamiento de reclusos y detenidos en régimen de prisión preventiva;

vi) Siga incluyendo la prevención del delito y la reforma de la justicia penal como un pilar esencial en todos sus programas integrados nacionales y regionales, con el fin de ayudar a los países a construir una base sólida sobre la

cual se trate de alcanzar la seguridad y la justicia de forma sostenible y desde el pleno respeto de los derechos humanos;

vii) Contribuya a la medida y aplicación de las metas, objetivos e indicadores relacionados con la justicia y la seguridad en el marco para el desarrollo después de 2015.
